



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO**

Administración

**Acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2025 de la Entidad Cuevas del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.**

*Acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2025 de la Entidad Cuevas del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**

**RESÚMENES**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

**CUADRO RESUMEN**

**CAPÍTULO**

**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**

**PREVISIÓN GASTOS**

1

Gastos de personal

1.909.608,96 €

2

Gastos en bienes corrientes y servicios

962.996,01 €

3

Gastos financieros

43.000,00 €

4

Transferencias corrientes

109.866,56 €

5

Fondo de contingencia y otros imprevistos

73730,60 €

6

Inversiones reales

466.344,45 €

7

Transferencias de capital

1.000,00 €

8

Activos Financieros

0 €

9

Pasivos Financieros

193.714,20 €

TOTAL GASTOS

3.760.260,78 €

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

### CUADRO RESUMEN

#### CAPÍTULO

#### DENOMINACIÓN CAPÍTULO

#### CRÉDITOS INICIALES

1

Impuestos Directos

624.287,51 €

2

Impuestos Indirectos

5.780,00 €

3

Tasas y Otros Ingresos

1.169.613,88 €

4

Transferencias corrientes

1.654.239,59 €

5	
Ingresos Patrimoniales	
9.100,00 €	
6	
Enajenación de Inversiones Reales	
6.000,00 €	
7	
Transferencias de capital	
291.239,80 €	
8	
Activos Financieros	
0 €	
9	
Pasivos Financieros	
0 €	
TOTAL INGRESOS	
3.760.260,78 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cuevas del Campo, a 6 de Abril de 2026.  
Firmado por: Carmen Rocío Martínez Ródenas